



Universidades para el
Bienestar
Benito Juárez García

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ASISTIDA POR LA LIC. SILVIA ÁNGELES AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y EL DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL DR. ALFREDO ARCADIO LÓPEZ, DIRECTOR DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA ELÍZAGA, A QUIEN EN DELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 20 de julio de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de "establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", a fin de poder implementar acciones para promover la salud, prevenir y atender enfermedades de la población en las Casas de Salud de la colonia Plan de Ayala y la colonia Valle Verde, ambas en esta demarcación territorial en las cuales se brindarán servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y orientación médica en beneficio de la población en general, dando prioridad a acciones dirigidas a los habitantes de la demarcación de "LA ALCALDÍA".
2. En "EL CONVENIO", citado en el antecedente inmediato anterior, "LAS PARTES" acordaron la posibilidad de modificaciones conforme a la cláusula DÉCIMA PRIMERA, conforme a lo siguiente:

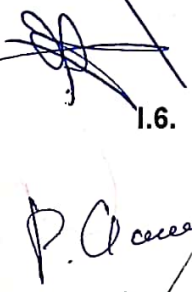
"DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dicha modificación o adición surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integral del presente convenio de colaboración, en el entendido de que este tendrá la finalidad de especificar los cambios efectuados al convenio y dar certeza al cumplimiento de su objetivo."

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1. Que es un órgano político-administrativo de la administración pública de la Ciudad de México, denominado Alcaldía, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 52, 53, 55 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción XIV y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 15 y 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento por el cual se obligan plenamente en cumplir con los compromisos acordados, así como en dar la debida observancia y apego a las disposiciones legales que regulan estas operaciones, así como la normatividad aplicable a la

materia y todo instrumento que derive del presente Convenio

-  I.3. Que su titular es la Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de la Alcaldesa 2018, de fecha 5 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital, cabecera de la Alcaldía Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo el 1° de octubre de 2018, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.
- I.4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México tiene entre otras atribuciones asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; y está facultada para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegar facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.
- I.5. Que la Lic. Silvia Angeles Aguilar, Directora General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, y la nota aclaratoria del día 1 de agosto de 2019, que a la letra dice: "Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: Primero.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de competencia de la Alcaldesa de Tlalpan. El ejercicio de las facultades conferidas incluye las relacionadas con las áreas de Protección Civil y Unidad de Transparencia de esta Alcaldía".
-  I.6. Que el Dr. Edgar Rodolfo Bautista Jiménez, Director General de Desarrollo Social, tiene entre otras atribuciones el proponer a la persona titular de la Alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes y de las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la Alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobada por la Alcaldía y manuales administrativos, conforme al artículo 75, fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la sede de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Ciudad de México. 

II. DE "EL ORGANISMO":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales en relación con el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado

denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de Julio de dos mil diecinueve.

- II.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento por el cual se obligan plenamente en cumplir con los compromisos acordados, así como en dar la debida observancia y apego a las disposiciones legales que regulan estas operaciones, así como la normatividad aplicable a la materia y todo instrumento que derive del presente Convenio.
- II.3. Que tiene como objeto prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, a través de las sedes educativas que deriven del programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del país, así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior.
- II.4. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta entre otras, con las siguientes atribuciones: prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior a través de sus sedes educativas; celebrar convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con otras instituciones públicas y privadas de tipo superior, entidades federativas y municipios, así como con organismos internacionales, para asegurar el cumplimiento de su objeto y fortalecer las acciones en materia de educación superior, además de compartir sus principios y propósitos. Lo anterior, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Educación Pública y de Relaciones Exteriores: establecer, organizar y sostener la operación de sedes educativas en zonas de alta y muy alta marginación del país, previa opinión de las autoridades competentes, llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, construcción, equipamiento, mantenimiento y habilitación de los inmuebles para la ejecución y funcionamiento de su sede principal y de las sedes educativas, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II.5. Que conforme al artículo 10 y 11 de su Decreto de creación, se encuentra representado legalmente por la DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA ELÍZAGA, quien cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en su carácter de Directora General, personalidad que se acredita con el nombramiento de fecha 7 de agosto de 2019; expedido por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador y las atribuciones conferidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- II.6. Que señala para los efectos de este convenio el domicilio legal ubicado en Calle José María Morelos número 27, Colonia Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, por el cual se obligan plenamente en cumplir con los compromisos acordados, así como en dar la debida observancia y apego a las disposiciones legales que regulan estas operaciones, así como la normatividad aplicable a la materia y todo instrumento que derive del presente convenio.
- III.2. Que reconocen la personalidad con que se ostentan cada una de las partes y en la suscripción del presente instrumento externan su voluntad libre sin que exista dolo, error, mala fe, violencia física o moral o cualquiera de los llamados vicios del consentimiento, renunciando a ejercitar acción o derecho alguno por este concepto en forma recíproca.

III.3. Que, en acuerdo con las declaraciones antes expuestas, **"LAS PARTES"** se obligan al pleno cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** tiene por objeto modificar las cláusulas **"CUARTA"** y **"NOVENA"** acordadas en **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, del 20 de julio de 2020, para quedar en los siguientes términos:

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA". Para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento, **"LA ALCALDÍA"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

a) Proporcionar los espacios de las casas de salud a su cargo y consultorios periféricos que decidan entre ambas partes. De manera enunciativa y no limitativa iniciarían en los siguientes:

- 1) la Casa de Salud de Plan de Ayala ubicada en Calle Ley Federal del Trabajo, Manzana 4, Lote 8, Colonia Plan de Ayala, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México,
- 2) La Casa de Salud de Valle Verde, ubicada en Calle Jacarandas Lote 21, Colonia Valle Verde, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- 3) El Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl", ubicado en Calzada de Brujas #385, Colonia Coapa, Tres Fuentes, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

b) Realizar trabajos de manera conjunta en los programas de salud y desarrollo social de la Alcaldía.

c) Dar todas las facilidades de acceso a las casas de salud de Valle verde y Plan de Ayala y en el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl", en los horarios que se acuerden entre **"LAS PARTES"**.

d) Dar el acceso a otros espacios de la alcaldía que se considere pertinente para los fines educativos. Así como buscar la colaboración entre actividades y programas de salud de la alcaldía.

e) Proporcionar los servicios de luz y agua.

f) Dar mantenimiento mayor al inmueble.

g) Designar a una persona responsable del espacio, que sea promotora de la salud y que realice actividades de vinculación comunitaria.

h) Designar a un coordinador médico que, en conjunto con el coordinador académico, planeé y defina las actividades a realizar.

NOVENA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre del 2024, con la posibilidad de renovarlo.

SEGUNDA. PREVALENCIA **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

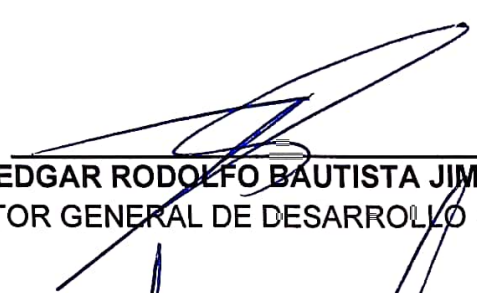
TERCERA. VIGENCIA. El presente CONVENIO MODIFICATORIO empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

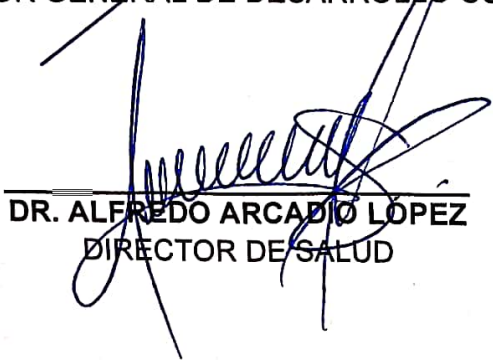
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos, al calce y al margen, en la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el **27 de julio de 2021**.

POR "LA ALCALDÍA"

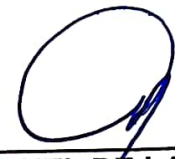

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES
PASTRANA**
ALCALDESA EN TLALPAN


LIC. SILVIA ANGELES AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO


DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


DR. ALFREDO ARCADIO LÓPEZ
DIRECTOR DE SALUD

POR "EL ORGANISMO"


**DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA
ELÍZAGA**
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO
COORDINADOR DE LAS
UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ GARCÍA


**DR. ARMANDO AGUSTÍN CALZADA
SALAS**
COORDINADOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ GARCÍA, SEDE
TLALPAN